LEY DE 17 DE DICIEMBRE DE 1948

OBRAS PUBLICAS.— Para efectuarlos en Sud Chichas, créase varios puestos sobre venta de minerales extraídos de dicha Provincia.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Vice Presidente de la República y Presidente
del Congreso Nacional

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°— Con destino a obras públicas de la provincia Sud Chichas créase el siguiente impuesto: 1/2% sobre el valor total de toda liquidación de la venta de minerales extraídos de la provincia por los mineros clasificados como chicos, medianos y grandes.

Artículo 2°— Los anteriores recursos serán descontados por medio de la agencia del Banco Minero de Bolivia y por las aduanas correspondientes y depositados en cuenta especial del Banco Central de Bolivia a cargo del Comité de Obras Públicas de Sud Chichas.

Artículo 3°— Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar en el Banco Central de Bolivia un empréstito por la suma de seis millones de bolivianos (Bs. 6.000.000.—) que será servido con el anterior impuesto.

Artículo 4°— Los anteriores fondos serán distribuidos en la forma siguiente:

Tupiza, 40% Atocha, 30% Villazón, 309o

Artículo 5°— Los Comités de Obras Públicas de las diferentes localidades destacarán un miembro de su seno, para constituir el "Comité de Obras Públicas de Sud Chichas", quienes dispondrán de los anteriores fondos con intervención de la Contraloría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 2 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landivar Ribera.— O. Gutiérrez/ S. S.— C. López Arce, S. S.— A. Quezada, D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S,

Por tanto, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

M. Urriolagoitia.— C. López Arce, Congresal Secretario.— A. Quezada, Congresal Secretario.